



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MARRUPE

El pleno del Ayuntamiento de Marrupe, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento sobre factura electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna alegación o reclamación, se considerará definitivamente aprobado el Reglamento, en previsión de lo cual se transcribe a continuación el texto íntegro del mismo.

“Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000,00 euros.

Artículo único.- Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25 de 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de 5.000,00 euros, incluido impuestos.

Disposición final.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Establecer los siguientes códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa:

Código de la oficina contable: L01450937;

Código del órgano gestor: L01450937;

Código de la unidad de tramitación: L01450937.

Marrupe 23 de diciembre de 2014.-La Secretaria, Rosa Isabel García Valero.

N.º 1.- 230